

*[Faint, mostly illegible handwritten text in the left margin, possibly bleed-through from the reverse side.]*

Considerando lo genoso, que adueza á esta N.  
Mitigar el yugo de nuevos diornos, onueual  
forma de dezimar ante el Eclenar. y aduir  
siendo, que tenemos fundam<sup>do</sup>. Juridicos para  
que conzia al la potestad secular, me aya  
relato combeniente reformi el caso á mi con  
respondientes, y las doctrinas, que agojan esta  
pretension, y remittir a poder, para que de el  
luego se intro duzca en la D. Chanc.  
y se no embie de gacho, y Prou.<sup>on</sup> para lle  
uar lo aduado aora =

Tambien dez credito para los gastos, que  
alli se fueren, y todo de este caso para  
que no perdamos tiempo con Nra inform.  
que ante proposito hiee, allandome en lo  
quebas contra obra semex parte pretension  
del N. Obpo y Cavildo de Almeria, que fue  
vabante aque cediesen, y no poro quierren  
en su intento, que copia asimismo remito  
á Vnda con esta =

Yo continuan el estudio de la materia  
con el cuidado y buena conuergencia que  
deuo a Vn<sup>os</sup> gaurisar de lo que fueren

